

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 21 de Septiembre de 1943.

Núm. 199.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima sesión ordinaria—(Continúa). . Pág. 1689

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Local de Beneficencia de Managua—(Continúa). 1690

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 1692

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramientos 1692

Permisos 1692

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión 1693

Recomendaciones de importaciones vía marítima 1694

SECCION JUDICIAL

Remates 1695

Títulos supletorios 1695

Declaratoria de herederos 1695

Sentencias de divorcio 1696

Citación de procesados 1696

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

(Continúa-4)

Los senadores vitalicios ejercen esta función por haber sido Presidentes de la República; y todo el mundo sabe quiénes han sido los que han ejercido la Presidencia por elección popular. De manera que no tienen para qué pasar por la revisión del Consejo Nacional de Elecciones. Si el General Moncada, senador vitalicio, tomó posesión, yo lo conceptúo como un error, porque él bien pudo venir a tomar su asiento sin venir a prestar juramento ninguno, y de hecho quedar incorporado. Ahora, en cuanto a que no se les puede enviar fondos porque el Reglamento no lo establece, quisiera que el senador Dr. Sandoval me dijera en dónde está esa prohibición. Le recuerdo que la Directiva, cumpliendo con el Reglamento manda a dar viáticos a los senadores, y que en virtud de ese mismo Reglamento he hecho la petición.

Senador Sandoval: Le cedí la palabra al senador Murillo, creyendo que me iba a traer argumentos nuevos, pero siempre pre-

senta los que ya han sido rebatidos y combatidos. El dice que le enseñe dónde dice el Reglamento que no se le pueden girar fondos a esos ex-Presidentes. Eso viene de la lógica, senador Murillo, ya que todo lo que se está legislando es para la República, y para actuar dentro de ella. No es posible que ordenemos viáticos para los que están fuera de la República por su propia voluntad. Refiriéndome al senador Moncada que dió a entender que los ex-Presidentes no podrían venir al País, quiero decirle, que tengo la seguridad plena de que muchos amigos del Dr. Juan Bautista Sacasa lo han invitado para que vuelva al País, y él no quiere, porque está muy bien en los Estados Unidos. Lo mismo ha pasado con el Gral. Chamorro: se le han mandado insinuaciones y no ha querido aceptar; y respecto a don Adolfo Díaz, debo decir, que ya ha estado en Nicaragua, en la Costa Atlántica, y gozando de toda libertad arregló sus asuntos, regresando luego a radicarse a los Estados Unidos. Como lo dijo muy bien el senador Astacio, la senaduría vitalicia se estableció en la Constitución de la República por la mayoría liberal y por la minoría conservadora, siendo sancionada por el Presidente de la República actual, para que tuvieran una bandera con qué venir a Nicaragua y poder sentarse a la par del senador Moncada.

Senador Moncada: Unas pocas palabras: Qué delito cometería el Señor Presidente de la Mesa, si pusiera un radiodrama a los Senadores ex-Presidentes invitándolos para que vengan a tomar asiento en esta Cámara? Así se se le daría gusto a los representantes, al pueblo, que somos nosotros, y al país en general, porque se demostraría que hay democracia.

Senador Sacasa: Yo veo que el honorable senador Moncada tuvo la habilidad de tocar el resorte sensible de la opinión del pueblo. Muy bien. Pero dice el senador Moncada, que por qué yo como Presidente no pongo un radiograma a los ex-Presidentes de la República? Sabe por qué, Gral. Moncada? Porque estoy interpretando la opinión del pueblo manifestada por el conducto de sus representantes, porque siendo yo un ejecutor de la voluntad de la Cámara y siendo que el mismo senador Moncada ni siquiera ha hecho moción, sino solamente una insinuación personal a la Mesa, no puedo proceder contrariando esa voluntad.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

(Continúa)		Vienen	Mensual	Annual
<i>Laboratorio:</i>				
(Su personal)				
1	Técnico Bacteriólogo	₡ 300.00		
1	Ayudante	50.00	₡ 350.00	₡ 4,200.00
<i>Personal de la Botica:</i>				
1	Auxiliar Principal	₡ 35.00		
1	“ Ayudante	20.00		
1	Chequera de Recetas	45.00		
1	Auxiliar de la Botica	20.00		
1	Lavandera trastos Botica	18.00	138.00	1,656.00
<i>Cuarto Curación de Varones:</i>				
1	Enfermero Jefe	₡ 100.00		
1	“ Ayudante	45.00	145.00	1,740.00
<i>Personal Sala Cirugia Varones:</i>				
2	Asistentes a ₡ 25.00 cada uno	₡ 50.00	50.00	600.00
<i>Personal Sala Medicina Varones:</i>				
2	Asistentes a ₡ 25.00 cada uno	₡ 50.00	50.00	600.00
<i>Personal Sala San Vicente:</i>				
2	Asistentes a ₡ 25.00 cada uno	₡ 50.00		
1	“ Sala Niños	25.00		
1	“ “ Infeccios	25.00		
1	“ Venéreos	25.00	125.00	1,500.00
<i>Personal Sala Ferrocarril:</i>				
1	Asistente	₡ 25.00	25.00	300.00
<i>Personal Sala Cabrera:</i>				
2	Asistentes Sala Varones a ₡ 35.00 cada uno	₡ 70.00		
2	Asistentes Sala Mujeres a ₡ 25.00 cada una	50.00		
1	Asistente Sala Zurcido	25.00	145.00	1,740.00
<i>Personal Sala San José:</i>				
1	Asistente de Sala	₡ 18.00	18.00	216.00
<i>Personal Sala Milagrosa:</i>				
1	Asistente de Sala	₡ 18.00	18.00	216.00
<i>Personal Sala Guadalupe:</i>				
1	Asistente de Sala	₡ 18.00	18.00	216.00
<i>Personal Sala Santa Teresita:</i>				
1	Asistente de Sala	₡ 18.00	18.00	216.00
<i>Personal Sala de Niños:</i>				
2	Asistentes a ₡ 18.00 cada una	₡ 36.00	36.00	432.00
<i>Personal Sala de Maternidad:</i>				
1	Asistente	₡ 30.00		
2	Asistentes a ₡ 25.00 cada una	50.00	80.00	960.00
<i>Personal Sala Cirugia Mujeres:</i>				
2	Ayudantes a ₡ 24.00 cada uno	₡ 48.00		
1	Asistente	25.00		

Pasen

		Vienen		Mensual	Annual
<i>Personal Sala Cirugia de Mujeres:</i>					
1	Asistente	C\$	20.00	C\$ 93.00	\$ 1,116.00
<i>Cuarto Curación de Mujeres:</i>					
2	Asistentes \$ 24.00 cada uno	C\$	40.00	40.00	480.00
<i>Pensionado de 1a. Clase:</i>					
1	Asistente	\$	35.00		
3	Asistentes a \$ 25.00 cada uno		75.00	75.00	1,320.00
<i>Pensionado de 2a. Clase:</i>					
1	Asistente	\$	35.00		
1	Asistente		25.00	60.00	720.00
<i>Pensionado de 3a. Clase:</i>					
2	Asistentes a \$ 20.00 cada uno	\$	40.00	40.00	480.00
<i>Personal Sala de Operaciones:</i>					
3	Auxiliares a \$ 30.00 cada uno	\$	90.00		
1	Lavandera utensilios		30.00		
2	Camilleros a \$ 25.00 cada uno		50.00		
1	Auxiliar Sala Ojos		20.00		
	« Dentisteria		20.00	210.00	2,520.00
<i>Personal Proveduria:</i>					
1	Comprador de viveres	\$	100.00		
1	« Auxiliar		25.00		
1	Auxiliar Despensa		20.00	145.00	1,740.00
<i>Personal Capilla:</i>					
1	Capellán	\$	58.00		
1	Auxiliar del aseo		18.00	76.00	912.00
<i>Personal Roperia:</i>					
1	Auxiliar	C\$	20.00		
2	Auxiliares a \$ 18.00 cada uno		36.00	56.00	672.00
<i>Personal Porteria:</i>					
1	Telefonista	\$	18.00		
1	Portero de varones		20.00		
2	Porteros entrada General a \$ 20.00 cada uno		40.00		
2	Porteros Pensionado a \$ 18.00 c/u.		36.00	114.00	1,368.00
<i>Personal Lavanderia:</i>					
2	Lavanderas ropa Hermanas a \$ 20.00 cada una	\$	40.00		
3	Lavanderas ropa enfermos a \$ 25.00 cada una		75.00		
1	Lavandera Sala Operaciones		25.00		
2	« Pensionado 1a. \$ 20.00		40.00		
1	« Sala de Niños		20.00		
1	« Sala Tuberculosos		30.00	230.00	2,760.00
<i>Personal Aplanchaduria:</i>					
1	Aplanchadora Pensionado 1a.	\$	20.00		
1	« « 3a.		20.00		
1	« Sala Operaciones		20.00		
2	« Hermanas a \$ 20.00		40.00	100.00	1,200.00
<i>Veladoras:</i>					
1	Sala Medicina Varones	\$	30.00		
1	« Cirugia Mujeres		30.00		
1	Pensionado 1a. Clase		35.00		

(Continuará)

Pasen

RELACIONES EXTERIORES

Nº 26

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar Cónsul de Nicaragua, en la Ciudad de Gijón, Provincia de Asturias, del Estado Español, al señor Profesor, Intendente y Perito Mercantil, don Saturnino Bernede Caso, en lugar del señor doctor don Calixto de Rato y Rocas, que falleció.

29—El presente acuerdo, surtirá sus efectos desde que el señor Bernede Caso, tome posesión del cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 70

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Horacio Valle Z., Agente Fiscal de Ciudad Darfo, del departamento de Matagalpa, en lugar del señor Salvador Ch. Preslín, para mejorar el servicio.

El señor Valle Z., tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de una fianza de dos mil córdobas (C\$ 2,000.00) y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 78

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Carlos Dávila Sequeira, Colaborador y Mecnógrafo de la Administración de Rentas del departamento de Granada, en lugar del señor Santiago López quien abandonó su puesto.

El señor Dávila Sequeira, tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día nueve del presente mes de Septiembre.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda, J. R. Sevilla.

Nº 77

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Rigoberto Flores Pérez, (SE-AD), Tnte. G.N. Subadministrador de Aduanas de Corinto, a partir del día primero de Septiembre corriente, en sustitución del Tnte. Orlando J. Oppenheimer,

[SE-AD], G.N., que renunció del puesto y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial,—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 21

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Tribunal de Cuentas, así:

Señor Oscar Moreira M., Oficial Liquidador y Confrontador, en lugar del señor Guillermo Quant Valdivia, que renunció del puesto y a quien se le rinden las gracias por sus buenos servicios prestados.

Señor Enrique Pinell, Auxiliar del Oficial de Egresos, en sustitución del señor Oscar Moreira M., que pasó a otro puesto.

Señor Adolfo Morales A., Mecnógrafo Auxiliar, en reposición del señor Enrique Pinell, que pasa a otro puesto, y

Señor Alejandro Sánchez, Portero, en sustitución del señor Adolfo Morales A., que pasa a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la Autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente a partir del día quince del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 83

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso con goce de sueldo por motivo de enfermedad, al señor Isidro Mendoza R., Pesador de Aguardiente de la Administración de Rentas del Departamento de Granada, a partir del día viernes diez y siete del presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 76

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder ocho días de permiso con goce de sueldo, al señor Augusto Incer B., Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, dejando en su lugar al Contador de esa Oficina señor León Obando R., y bajo la propia responsabilidad del referido señor Incer B.,

Dicho permiso empezará el trece de los corrientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1943

A C T I V O:			P A S I V O:		
Recursos			Billetes y Depósitos		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 36 586,985.55		Billetes en Circulación	₡ 30,983,798.15	
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	₡ 36,855,249.76	Monedas en Circulación	1,598,531.46	
			Depósitos en Cuenta Corriente	8 095,362.60	
			Otros Depósitos	<u>176,710.93</u>	₡ 40,854,403.14
Colocaciones			Otras Cuentas del Pasivo		
Redescuentos y Descuentos	186,800.00		Intereses Recibidos por Adelantado	1,815.13	
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56		Cuentas Diversas	<u>1,830.70</u>	3 645.83
Otras Colocaciones	<u>7,655.05</u>	4,343,540.61	<i>Total del Pasivo Exigible</i>		<u>40,858,048.97</u>
Otras Cuentas del Activo			Otras Cuentas del Haber		
Cuentas Diversas	<u>7,396.98</u>	<u>7,396.98</u>	Intereses Ganados	1,153.65	
<i>Total del Activo Realizable</i>		<u>41,206,187.35</u>	Cambios	[39,942.21	
			Comisiones	242.50	
Otras Cuentas del Debe			Otras Utilidades	<u>18,618.77</u>	59,957.13
Gastos Generales y de Administración	67,984.55		Reservas		
Gastos Pagados por Adelantado	260,444.18		Fondo de Reserva Legal		<u>639,000.80</u>
Gastos s/ Compras y Embarques de oro	<u>22,390.82</u>	350,819.55			
TOTAL		₡ 41 557,006.90			
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		<u>27,692,365.71</u>			
TOTAL GENERAL		<u>₡ 69,249,372.61</u>	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		<u>27 692,365.71</u>
			TOTAL GENERAL		<u>₡ 69 249 372.61</u>

Managua, D. N., Septiembre 16 de 1943.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.
Departamento de Emisión.

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

LETRA «D»

RECOMENDACIONES DE IMPORTACIONES VIA MARITIMA

Clasificadas por Artículos en Orden Alfabético, Segundo Trimestre 1943

NOMBRE DEL SOLICITANTE	NOMBRE DEL ARTICULO	REC. Nº	CANTIDAD	PESO BRUTO	VALOR	OBSERVACIONES
Enrique Lechtenstein & Compañía	Dental Cream	504	5 Grs.	105 Kls.	\$ 180 00 Cif.	
César A. Lacayo		233	3½ "	70 "	112 50 Fob.	
	TOTAL		8½ Grs.	175 Kls.	\$ 292.50	
Caldera & Compañía Limitada	Fadeles putman dyes for textiles	283	70 Grsas.	910 Lbs.	\$ 603.20 Fob.	
J. C. Martínez & Compañía Limitada	Diaphragms. for vacuum y otros	1,749	51 Unds.	25 "	20.80 Cif.	
Caldera & Compañía Limitada	Dextri Maltose	294	50 Doc.	875 "	255.00 "	
Heriberto Cabezas	Twist Drill (various class),	176	120 "	14 "	290 78 "	
María T. v. de Morice	Electric Drill	778	1 Unds.	55 "	110.00 "	
Ministerio de Fomento	Metal Drums.	2,850	216 "	10,800 "	502 50 Fob.	
L. M. Richardson en Comandita	Steel Drills	264	10 "	1,300 "	200 00 Cif.	
LETRA «E»						
Porfirio Solórzano en Comandita	Emetine Chloride	703	50 Grms.	3 Onzas	\$ 83.25 Cif.	
Pedro Guerrero Castillo		709	4 Onzas	3 Lbs.	173.00 "	
Porfirio Pérez N.		816	4 "	1 "	144 00 Fob.	
	TOTAL			3 Oz.	\$ 400 25	
Empresa Minera de Nicaragua	Explosives	36	83,831 Lbs.	83,831 Lbs.	\$11,233 50 Fob.	67,500 Lbs. Dynamite No 3, 350,000 ft. fuse, y 54,000 blatin No 8, 48 500 lbs. Dynamite No 3, 120,000 fetts. fuse
Compañía Minera La India		37	50,250 "	57,250 "	6 681.00 "	
	TOTAL			141,081 Lbs.	\$17,914.50	
D. R. Ballantine	Emulsión Scott.	327	180 Doz.	2,422 Lbs.	\$ 900.00 Cif.	
J. Evenor Hernández		647	90 Cnts	2,422 "	900 00 "	
	TOTAL			4,844 Lbs.	\$ 1,800 00	
F. C. del P. de Nicaragua	Electric Plant & parts.	16	3,400 Lbs.	3,750 Lbs.	\$ 3,986 08 Fob.	
Empresa Luz y Fuerza		1,323	2,065 "	2,150 "	1 868.45 Cif.	

Continuad

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2461

Once la mañana uno próximo Octubre, remataráse finca agricultura de veinticinco manzanas, jurisdicción Nagarote, limitada: Oriente, Trinidad Mungula, línea férrea, Rancho Pando, camino enmedio; Poniente, Laureano Zelaya, Nevardo Argüello y Trinidad Mungula; Norte, Nevardo Argüello; Sur, Rafael Camacho.

Subástase ejecución María Elsa Aréas contra María Outiérrez.

Avalúo: ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—J. Fernández Ocejó, Srío.

1936 3 2

Nº 2404

Veinticuatro del corriente, cuatro y media tarde subastaráse mejor postor, local este Despacho una manzana terreno, ubicada Diríamba, siguientes linderos: Norte y Este, con finca La Campana; Sur, Río Grande; Oeste, camino San Rafael.

Ejecución promovida Julián Bendaña contra Laura S. de Bendaña

Dado en el Juzgado 2º Local Civil de Managua a las tres de la tarde del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—G. A. Vargas, Srío.

1901 3 2

Nº 2472

Nueve mañana veinticinco Septiembre corriente, subastaráse oficina suscrito partidor dos solares situados barrio San Jacinto esta ciudad; pertenecientes sociedad de hecho de Inocente Uriarte y Melinda López Canales. Valorado setecientos veintidós córdobas. Norte, Pastora de Guerrero; Sur, Melinda López; Este, Francisco Peralta; y Oeste, Gilberto Leiva; valorado cuatrocientos cincuenta córdobas. Norte; Marcelino Hernández; Sur, Elisa Orfo; Este, Carmela Osorno y Oeste, Domingo Zapata.

Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos Castillo Ibarra—E. Fletes B, Srío.

1937 3 1

Nº 2468

Once mañana once Octubre próximo subastaranse bienes siguientes:

Rústica en Sebadilla y Pancazán, que linda: Oriente, Indalecio Cruz y otros; Poniente, La Fortuna y otros; Norte, Luis Rocha y otros, Sur, Juan y Adrián Díaz.

Rústica La Fortuna limitada: Oriente, lote anterior y otros; Poniente, río Vilgua y lote anterior; Norte, terrenos Comunidad Muymuy; Sur, Ricardo y Teodoro Barrera.

Rústica en Vilgua, limitada: Oriente, los dos lotes anteriores; Poniente, Norte, Sur, La Fortuna.

Véndense ejecución Sucesión Santos Zamora por tres mil córdobas.

Propongan.

Juzgado Distrito, Matagalpa, dieciséis Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas —J. Angel Rizo, Srío.

1946 3 1

Nº 2465

Diez de la mañana siete Octubre entrante en ejecución Gustavo Zúñiga Espinosa contra Benito Pérez, remataráse en este Juzgado finca agricultura como de diez manzanas, valorada trescientos córdobas, lindante: Oriente y Sur, propiedad Ramón Mairena; Poniente, propiedad Ambrosio Leiva Cruz, Norte, propiedad Carlos Vystin.

Oyense posturas legales.

Finca ubicada jurisdicción Esquipulas.

Juzgado Distrito, Matagalpa, dieciséis Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas —J. Angel Rizo, Srío.

1913 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2125

Ramón Largaespada, pide título supletorio predio urbano situado Nagarote, lindante: Oriente, mediando calle Mercedes Salazar; Poniente, Gregoria López; Norte, Vicente Espinosa; Sur, Fernando Aguilar.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Ruiz Z., Srío.

1686 3 1

Nº 2132

Santiago Outiérrez, solicita título supletorio finca rústica, alrededores esta población, cinco manzanas superficie, cultivada zacate y chagüite, cercada alambre púas, comprendida siguientes linderos: Oriente, Bartolo Hernández; Poniente, Gilberto Juárez; Norte, Trinidad Medina; Sur, finca Subtiaba, herederos doctor Alfonso Martínez.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Tola, 23 Julio mil novecientos cuarentitres.—Marciano Obregón, Srío.

1695 3 1

Nº 2413

Rodrigo Martínez, solicita título supletorio derecho posesorio, cincuenta varas cuadradas terreno y cultivos de árboles frutales, cocos, naranjal dulce; linda: Oriente, Esmeralda Felicitas Martínez, calle enmedio; Poniente, Lorenza Eriverta Martínez, calle enmedio; Norte, Francisca Laura Martínez, calle enmedio; Sur, Bentura Obregón, calle enmedio.

Lo hubo donación de su madre Luparca Ortiz; tiene de poseerlo catorce años. No tiene nombre, número ni gravamen.

Lo estima en cincuenta córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local de lo Civil.—Alta Gracia, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—José de la Paz Gutiérrez —Valeriano Cruz, Srío.

1908 3 1

Nº 2195

Doroteo Rafael Lanzas, mayor, casado, agricultor, vecino de San Marcos, pide título supletorio siguientes propiedades: Solar cuarenta varas en cuadro, conteniendo casa, nueve varas largo, siete ancho, cubierto paredes, teja barro, lindante: Oriente, casa, Cándida Centeno; Occidente, Bibiana Chavarría; Norte, terreno inculto; Sur, Iglesia Parroquial: Una huerta regadío, tres manzanas extensión, conteniendo, caña, guineos, café y cereales, lindante: Oriente, huerta Santos Blandón; Occidente y Norte, propiedades Justiniano Blandón; Sur, caserío San Marcos; ambas propiedades situadas San Marcos jurisdicción San Rafael del Norte.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Agosto mil novecientos cuarentitres.—R. Hazera —C. Castillo C., Srío.

1746 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2210

Dolores Cruz, pide declárese herederos de Celestino Quintanilla, sus hijos legítimos Martín, Celestino y Matilde Quintanilla. Bienes sucesión: media caballería sitio Apompoá, lindando: Oriente, terrenos na-

cionales y sitio Las Mercedes; Poniente y Sur, terrenos baldíos; Norte, terrenos baldíos y sitio San Juan Bautista.

Quien pretendiere derecho, opóngase término legal.

Dado en Juzgado de Distrito, Juigalpa, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarentitres.—Teodoro Saravia, Srío.

1763 1

Nº 2202

Juan Gregorio Tobal, solicita declaratoria heredero difunto padre legítimo Pablo Tobal. Bien sucesión finca agricultura en Popoyuapa.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Agosto mil novecientos cuarentitres.—M. Valladares, Srío.

1751 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 2301

Corte de Apelaciones—Sala Civil—Masaya, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres—Las diez y un cuarto de la mañana.—Por Tanto:—De conformidad con las razones y disposiciones citadas y los Arts. 436, 447, Pr., 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; y en consecuencia declárase disuelto por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Roberto Montenegro Morales y Rosa María Tapia, ambos de calidades dichas, contrajeron en esta ciudad en los oficios del señor Juez Civil del Distrito a las seis de la tarde del cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, inscrito al fo. 131 del Libro de Matrimonios Nº 11 que la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad llevó en el año de 1941.—La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición del Art. 112 Inco. 2º C.—No obstante la renuncia mutua que los solicitantes se hacen con respecto a pensión alimenticia se aplicará en su caso lo dispuesto en el Tít. IV del C. y en particular el Art. 288 C.—Inscribase esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los ex-cónyuges, publíquese en "La Gaceta".—Cópiese, notifíquese, librésse la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Se hace constar que esta sentencia y su voto fueron puestos con la concurrencia de el Magistrado de la Sala del Crimen Dr. Luis Caldera R. quien fue llamado a integrar Sala por ausencia del titular Dr. Roberto Sánchez Vigil.—Sequeira A.—Luis Caldera R.—R Tapia Moncada—Eudoro Solís, Srío.

Conforme—Masaya, uno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Eudoro Solís, Srío.

1822 1

Nº 2425

Juzgado Civil del Distrito, Granada, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Las once y media de la mañana. Por tanto y de acuerdo con la disposición legal antes citada y los Arts. 162, 166 C. y 1527 Pr., el suscrito Juez, falla: Ha lugar a la demanda de divorcio de que se ha hecho mérito y referencia; en consecuencia, declárase disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Carlos Castillo y Haydeé Correa de Castillo, ambos de calidades expresadas, debiendo cancelarse por el señor Registrador del Estado Civil del Puerto de San Carlos, la correspondiente partida de matrimonio que fue inscrita al folio once del Libro de Matrimonios que lleva esa oficina, a las dos de la tarde del día veintiocho de Febrero de

mil novecientos treinta y seis. No hay costas por no haber sido demandadas. Cópiese, notifíquese y librese la ejecutoria de ley.—Corregido—reunión—el la—haya—Vale.—Entre líneas—que—Vale.—Corregido—unieron—Vale.—J. M. Gutiérrez—C. Alb. Jarquín, Srío.

Conforme con su original, Granada, nueve de Agosto de mil novecientos cuarentitres.—Serapio Vela, Srío.

1919 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 2273

Por primera vez cito y emplazo al procesado Domingo Jiménez Torres, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en Emilio Estrada, quien fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de la Comarca Chacra Seca de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Alejandro Dipp. Muñoz.—Miguel Madriz, Srío.

286 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día .	Q\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterio:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes, siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.